



Ordenanza N° 24/2020

VISTO:

El requerimiento efectuado por la **Sra. Soriano, Sonia Daniela D.N.I 27.635.305**, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado precedentemente y según lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal ha cumplido con la obligación de pago ante esta Municipalidad, conforme al compromiso asumido según contrato de Compra-Venta, por lo que se encuentra en condiciones de llevar a cabo la escritura traslativo de dominio del inmueble en cuestión ,

Que, los gastos que genera la escrituración solicitada serán a cargo del beneficiario por así estar establecido;

Que, al ser ésta una condición excluyente, para acceder a los créditos que se otorgaron, es necesario el dictado del dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

**El CONCEJO DELIBERANTE de
la MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

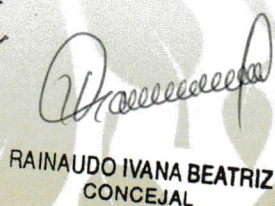
Art.1°.-

Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del siguiente inmueble según los siguientes detalles:

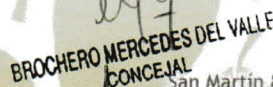
A).-

Lote Nro. 17 de la Mz. 59 B, a nombre de la **Sra. Soriano, Sonia Daniela**. Por la suma de Peso noventa y dos mil seiscientos noventa (\$92.690,00).


EDGARD VICENTE PARRUCCI
CONCEJAL


RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL


BUSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


EYNARA MARILINA DEL VALLE
CONCEJAL


MIGNINI HORACIO SEBASTIAN
CONCEJAL





MUNICIPALIDAD DE
LA PARA
Compromiso sustentable!




Art. 2°.-

Los gastos de escrituración del citado inmueble serán a cargo del solicitante.

Art. 3°.-

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

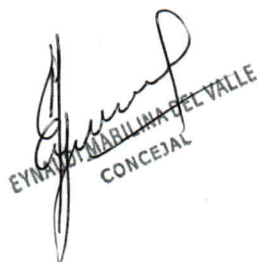
La Para, 03 de septiembre de 2020.


EDGARD VICENTE PARRUCCI
CONCEJAL


RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL


BUSSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


EYNARD MABILIA DEL VALLE
CONCEJAL


MIGNINI HORACIO SEBASTIAN
CONCEJAL

